

BASES LEGALES DE LA PROMOCIÓN

"COMPRA Y VIAJA CON LO CAMPINO"

1. ORGANIZADOR

El Grupo Inmobiliario Lo Campino (en adelante la "Inmobiliaria"), domiciliada en Av. Del Parque 4160, torre A, oficina 201, Huechuraba, está llevando a cabo la campaña promocional denominada "Compra y Viaja con Lo Campino" (en adelante, la "Promoción"), y tiene por objeto incentivar la adquisición de unidades inmobiliarias de sus distintos proyectos, mediante la entrega de un beneficio promocional consistente en una Gift Card para el canje de servicios turísticos, según se indicará.

La Promoción no constituye concurso, rifa ni sorteo, sino un beneficio comercial otorgado a quienes cumplan íntegramente los requisitos establecidos en estas Bases.

2. CONDICIONES Y PLAZOS

2.1. Período promocional. La Promoción será aplicable únicamente a las operaciones en la cuales, tanto la Reserva como la suscripción del contrato de Promesa de Compraventa de una unidad adherida a las presentes bases, se efectúen, ambas, entre el 18 y el 31 de agosto de 2026, ambas fechas inclusive.

2.2. Exclusión de operaciones anteriores. Quedan expresamente excluidas de la Promoción las reservas efectuadas con anterioridad al 18 de agosto de 2026, aun cuando la respectiva Promesa de Compraventa se suscriba dentro del período promocional. Del mismo modo, quedan excluidas las reservas efectuadas dentro del período promocional cuya Promesa de Compraventa se suscriba con posterioridad al 31 de agosto de 2026. Ambos hitos, Reserva y Promesa de Compraventa, deben verificarse dentro del período promocional, sin excepción.

2.3. Plazo para escriturar. El derecho al beneficio quedará sujeto a que la Escritura de Compraventa sea suscrita por el Comprador dentro del plazo establecido en la respectiva Promesa de Compraventa, incluidas sus prórrogas acordadas por escrito entre las partes. Vencido dicho plazo sin que la escritura se hubiere suscrito por causa imputable al Comprador, se extinguirá el derecho al beneficio.

3. OBJETO DE LA PROMOCIÓN

3.1. La Promoción consiste en la entrega de una (1) Gift Card emitida por una agencia de viajes a elección de la Inmobiliaria, por un valor de \$2.500.000.- (dos millones quinientos mil pesos), destinada exclusivamente al pago de servicios turísticos comercializados por dicha agencia.

3.2. La Gift Card constituye un beneficio promocional independiente del contrato de compraventa. En consecuencia, no forma parte del precio de compraventa del inmueble, no constituye descuento, devolución ni rebaja de dicho precio, no genera derechos económicos adicionales, intereses ni reajustes, y no será considerada para efectos de tasación, financiamiento hipotecario ni de ningún otro cálculo asociado a la operación inmobiliaria.

4. PROYECTOS Y UNIDADES ADHERIDAS

4.1. La Promoción será aplicable únicamente respecto de unidades nuevas pertenecientes a los siguientes proyectos e inmobiliarias:

- | | |
|---|--|
| a) La Reserva, etapa 1, Peñalolén. | Inmobiliaria Frambuesal SpA, RUT N° 77.107.373-5 |
| b) Edificio Mackenna Oriente, La Florida. | Inmobiliaria Los Huiques SpA, RUT N°77.044.529-9 |
| c) Alto Las Perdices, Puente Alto. | Alto Las Perdices SpA, RUT N°76.691.059-9 |
| d) Jardines de Lo Campino, Quilicura. | Inmobiliaria Altos de Lo Campino SpA,
RUT N° 76.567.786-6 |
| e) El Alba de Valle Grande, etapa VI. | Inmobiliaria El Alba de Valle Grande III SpA,
RUT N°77.784. 684-1 |
| f) Lo Campino Laguna y Parque, et 3 y 4. | Santa Herminia SpA, RUT N°77.157.796-2 |
| g) Lo Campino Parque, etapa 5. | Inmobiliaria Herminia B12 SpA, RUT N°77.696.704-1 |

4.2. Dentro de los proyectos señalados, sólo tendrán derecho al beneficio las unidades expresamente individualizadas en el Anexo A de estas Bases ("Nómina de Unidades Adheridas"), el que forma parte integrante de las mismas y se encontrará disponible en las salas de venta y en los canales oficiales de la Inmobiliaria durante todo el período promocional.

4.3. La Inmobiliaria podrá incorporar nuevas unidades o proyectos a la Promoción mediante actualización del Anexo A, publicada en sus canales oficiales. La exclusión de unidades o proyectos sólo producirá efectos hacia el futuro y no afectará a los Compradores que, con anterioridad a la publicación respectiva, hubieren efectuado su Reserva y suscrito su Promesa de Compraventa conforme a estas Bases.

5. DISPONIBILIDAD LIMITADA

5.1. La Promoción se encuentra limitada a un máximo de 30 (treinta) Gift Cards para la totalidad del período promocional y del conjunto de los proyectos adheridos.

5.2. Las Gift Cards se asignarán por estricto orden cronológico de suscripción de las Promesas de Compraventa que cumplan íntegramente los requisitos de estas Bases. Agotada la disponibilidad indicada, la Inmobiliaria informará el término de la Promoción en sus canales oficiales, sin que ello genere derecho a compensación alguna para quienes cumplan con las condiciones indicadas en estas bases con posterioridad al agotamiento de las Gift Cards.

6. BENEFICIARIOS

6.1.

El derecho a recibir la Gift Card nacerá únicamente cuando concurren copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que la Promesa de Compraventa recaiga sobre una unidad adherida conforme al numeral 4 y se encuentre dentro de la disponibilidad señalada en el numeral 5.
- b) Que la Reserva de dicha unidad se haya efectuado dentro del período promocional definido en el numeral 2.1, acreditada mediante el comprobante de reserva emitido por la Inmobiliaria.
- c) Que la Promesa de Compraventa haya sido suscrita dentro del mismo período promocional.
- d) Que el Comprador haya suscrito el Anexo de Adhesión a la Promoción, conjuntamente con la Promesa de Compraventa.

e) Que el Comprador haya dado íntegro y oportuno cumplimiento a todas las obligaciones económicas derivadas de la reserva y de la Promesa de Compraventa.

f) Que el Comprador haya suscrito la Escritura de Compraventa dentro del plazo indicado en el numeral 2.3.

g) Que la operación no haya sido resciliada, resuelta, anulada, dejada sin efecto ni incumplida por causa imputable al Comprador.

Mientras no concurran todas las condiciones precedentes, el Comprador no tendrá derecho alguno sobre el beneficio ni podrá exigir su entrega, imputación ni compensación bajo ningún respecto.

7. ENTREGA DE LA GIFT CARD

7.1. Cumplidos íntegramente los requisitos del numeral 7, la Inmobiliaria gestionará la emisión y entrega de la Gift Card dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción de la Escritura de Compraventa en el Conservador de Bienes Raíces competente.

7.2. La entrega podrá efectuarse en formato físico o electrónico, según determine la agencia de viajes emisora.

7.3. Realizado el pago por la Inmobiliaria, la agencia remitirá al beneficiario un correo electrónico con los datos del beneficio, las instrucciones de utilización, las condiciones comerciales aplicables y su plazo de vigencia. Será responsabilidad del beneficiario mantener actualizados y correctamente informados sus datos de contacto.

8. CONDICIONES DE LA GIFT CARD

8.1. Monto. La Gift Card tendrá un valor de \$2.500.000.-, monto que será registrado como crédito para la contratación de servicios turísticos ofrecidos por la agencia de viajes designada.

8.2. Utilización. El beneficiario podrá aplicar el monto íntegro como abono al programa o servicio turístico que libremente seleccione dentro de la oferta de la agencia. Si el valor del servicio contratado supera el monto disponible, el beneficiario deberá pagar directamente la diferencia a la agencia.

8.3. Vigencia. La Gift Card tendrá una vigencia de un (1) año contado desde la fecha de su emisión. Dicho plazo es fijado y administrado por la agencia de viajes emisora. El beneficiario podrá solicitar a la agencia, con anterioridad al vencimiento, la prórroga del plazo o la mantención del saldo no utilizado, sujeto a las políticas comerciales de dicha agencia.

8.4. Carácter personal. La Gift Card será nominativa, personal e intransferible. No podrá ser endosada, vendida, cedida ni transferida a terceros a ningún título. La identidad del beneficiario será validada mediante nombre completo y RUT al momento de su utilización.

8.5. Alcance de la garantía. La Gift Card garantiza únicamente el monto pagado. No garantiza destinos, itinerarios, vuelos, hoteles, tarifas, disponibilidad ni programas turísticos determinados, los que dependerán de la oferta y disponibilidad de la agencia al momento de la contratación.

8.6. Emisión y diseño. La emisión, formato y diseño de la Gift Card corresponderán exclusivamente a la agencia de viajes.

8.7. Titularidad de los fondos. El titular del negocio asociado a la Gift Card será la Inmobiliaria o el pagador designado por ésta. Toda devolución autorizada por la agencia será efectuada exclusivamente a dicho pagador.

9. AGENCIA DE VIAJES DESIGNADA

9.1. La agencia de viajes designada para la presente Promoción es Turismo Cocha S.A., RUT: 81.821.100-7, cuyo nombre comercial o de fantasía es Turismo Cocha (la "Agencia").

9.2. La Inmobiliaria se reserva el derecho de sustituir a la Agencia por otra de similar giro y estándar, en caso de término de la relación comercial, cese de operaciones, insolvencia u otra circunstancia que impida a aquélla prestar el servicio. En tal evento, la Inmobiliaria podrá otorgar al beneficiario una Gift Card equivalente emitida por la nueva agencia, sin que ello genere derecho a compensación, indemnización ni a la entrega del beneficio en dinero.

10. RESTRICCIONES

El beneficio no podrá canjearse por dinero en efectivo ni por ningún otro bien o servicio distinto de los comercializados por la Agencia; no podrá imputarse, total ni parcialmente, al precio del inmueble ni a ninguna obligación derivada de la Promesa de Compraventa o de la Escritura de Compraventa; no generará derecho a compensaciones económicas de ninguna especie; y no será acumulable con otros beneficios otorgados por la Inmobiliaria respecto de la misma unidad: por ejemplo, apoyo al pie, crédito directo al pie, tasa garantizada, descuento especial, campaña de referidos, arriendo garantizado u otros que corresponda.

11. PÉRDIDA O EXTINCIÓN DEL BENEFICIO

11.1. El Comprador no adquirirá el derecho al beneficio, o lo perderá de pleno derecho si ya lo hubiere adquirido, cuando concurra cualquiera de las siguientes circunstancias: desistimiento de la compra; resciliación, resolución o término anticipado de la Promesa de Compraventa por causa imputable al Comprador; incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas en la reserva o en la Promesa; no suscripción de la Escritura de Compraventa dentro del plazo pactado por causa imputable al Comprador; o falsedad en los antecedentes proporcionados para acceder a la Promoción.

11.2. Facultad de compensación. Si la Gift Card hubiere sido emitida con anterioridad a la ocurrencia de alguna de las circunstancias señaladas, la Inmobiliaria podrá solicitar a la Agencia su bloqueo o anulación y exigir al Comprador el reintegro de su valor. Asimismo, el Comprador autoriza expresamente a la Inmobiliaria para descontar e imputar el valor de la Gift Card emitida, hasta la concurrencia de dicho monto, de cualesquiera sumas que la Inmobiliaria deba restituirle con ocasión de la resciliación, resolución o término de la Promesa de Compraventa o de la compraventa, sin perjuicio de las demás acciones que en derecho correspondan.

12. CESIÓN DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA

El beneficio es personal del Comprador que suscribió la Promesa de Compraventa y el Anexo de Adhesión durante el período promocional. En caso de cesión de la Promesa de Compraventa a un tercero, el derecho al beneficio se extinguirá y no se traspasará al cesionario, salvo autorización previa, expresa y por escrito de la Inmobiliaria.

13. RESPONSABILIDAD

13.1. La obligación de la Inmobiliaria se limita exclusivamente al financiamiento y gestión de emisión del beneficio económico regulado en estas Bases.

13.2. La prestación de los servicios turísticos, incluyendo reservas, itinerarios, vuelos, hoteles, traslados, seguros, modificaciones, cancelaciones, reembolsos y toda otra obligación derivada del viaje, será de exclusiva responsabilidad de la Agencia, conforme a sus propios términos y condiciones, los que se entenderán conocidos por el beneficiario. Los referidos términos y condiciones se encuentran disponibles en <https://www.cocha.com/terminos-y-condiciones>.

14. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

14.1. Finalidad. Los datos personales del beneficiario serán tratados por la Inmobiliaria con la finalidad exclusiva de administrar la Promoción, verificar el cumplimiento de sus requisitos y gestionar la emisión y entrega de la Gift Card.

14.2. Comunicación a terceros. El beneficiario autoriza a la Inmobiliaria a comunicar a la Agencia su nombre completo, RUT, correo electrónico y teléfono de contacto, en cuanto resulten estrictamente necesarios para la emisión y utilización del beneficio. La Agencia actuará como responsable del tratamiento respecto de los datos que reciba, conforme a su propia política de privacidad.

14.3. Conservación. Los datos serán conservados por el plazo necesario para la ejecución de la Promoción y, posteriormente, por el término que exijan las obligaciones legales, contables y tributarias aplicables.

14.4. Derechos del titular. El titular podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición y demás reconocidos por la legislación vigente sobre protección de datos personales, escribiendo a servicioalcliente@locampino.cl.

15. MODIFICACIONES Y TÉRMINO ANTICIPADO

15.1. La Inmobiliaria podrá modificar aspectos operativos o administrativos de la Promoción cuando ello resulte necesario para su correcta ejecución, mediante publicación en sus canales oficiales, siempre que tales modificaciones no disminuyan los derechos ya adquiridos por quienes hubieren cumplido íntegramente las condiciones de estas Bases.

15.2. La Inmobiliaria podrá poner término anticipado a la Promoción por caso fortuito, fuerza mayor, agotamiento de la disponibilidad señalada en el numeral 5, o circunstancias que hagan imposible su continuidad, respetando siempre los derechos ya consolidados a esa fecha.

16. PUBLICIDAD Y DEPÓSITO DE LAS BASES

Las presentes Bases serán depositadas en la Notaría de doña María Soledad Lascar Merino y se encontrarán permanentemente disponibles, en forma gratuita, en el sitio web de la Inmobiliaria y en las salas de venta de los proyectos adheridos, durante todo el período promocional y hasta el término de la vigencia de las Gift Cards emitidas.

17. LEGISLACIÓN APLICABLE Y COMPETENCIA

La presente Promoción se rige por las leyes de la República de Chile. Toda controversia derivada de su interpretación o aplicación será conocida por los tribunales competentes conforme a la legislación

chilena. Tratándose de beneficiarios que tengan la calidad de consumidores en los términos de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, se aplicarán íntegramente las normas de competencia, procedimiento y derechos irrenunciables que dicha ley establece.

18. ACEPTACIÓN

La participación en la presente Promoción implica el conocimiento y la aceptación íntegra de estas Bases Legales. La suscripción del Anexo de Adhesión constituye requisito previo e indispensable para acceder al beneficio.

INMOBILIARIA LO CAMPINO SpA

ANEXO A DE LAS BASES PROMOCIÓN "COMPRA Y VIAJA CON LO CAMPINO"

"Nómina de Unidades Adheridas"

La Promoción será aplicable únicamente respecto de las siguientes unidades nuevas pertenecientes a los siguientes proyectos:

<u>a) La Reserva, etapa 1, Peñalolén. Inmobiliaria Frambuesal SpA, 77.107.373-5</u>	
Unidades	9, 22, 24 y 123
<u>b) Edificio Mackenna Oriente, La Florida. Inmobiliaria Los Huiques SpA, 77.044.529-9</u>	
Unidades Estudio	1305, 1311, 1405, 1411, 1505, 1511
Unidades 1D/1B	1204, 1206, 1207, 1304, 1306, 1307, 1309, 1310, 1404, 1406, 1407, 1409, 1506 y 1507
Unidades 2D/2B	1303, 1313, 1513 y 1613
<u>c) Alto Las Perdices, Puente Alto. Alto Las Perdices SpA, 76.691.059-9</u>	
Unidades	C602, C607, C107, D102, D507, D602
<u>d) Jardines de Lo Campino III, Quilicura. Inmobiliaria Altos de Lo Campino SpA, 76.567.786-6</u>	
Unidades	118, 119, 120, 123, 422, 423, 513
<u>e) El Alba de Valle Grande, etapa VI. Inmobiliaria El Alba de Valle Grande III SpA, 77.784. 684-1</u>	
Unidades	160, 164, 172, 136, 137, 142, 143, 78, 79, 24
<u>f) Lo Campino Laguna y Parque, et 3 y 4. Santa Herminia SpA, 77.157.796-2</u>	
Unidades Laguna	54D, 55D, 57D, 4C, 7C
Unidades Parque	47, 74, 78, 81
<u>g) Lo Campino Parque, etapa 5. Inmobiliaria Herminia B12 SpA, 77.696.704-1</u>	
Unidades	3, 6, 8, 43, 34, 35, 36, 85, 86